

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**

Asunción, 12 de diciembre de 2024

**NOTA D.O.C.-D.A. N° 1068/2024**

Señor

**Dr. AGUSTÍN ENCINA**, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la L.P.N. N° 33/2024 – “SERVICIO DE FOTALECIMIENTO DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL GENERAL DE CORONEL OVIEDO Y DEL GRAN HOSPITAL GENERAL DEL SUR”- PLURIANUAL – ID N° 444.835, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, cuyo proceso fue comunicación en el SICP siendo el mismo objeto de la siguiente observación la cual describen las siguientes observaciones:

**1. - CARGA DE DATOS DEL SICP**

**1. Carga de Datos**

**Datos no corresponden**

Se observa que los datos cargados en el SICP no corresponden.

**Comentario**

Se visualiza que en el SICP sigue figurando el RUC provisorio, sin embargo en el contrato se establece un RUC definitivo, por lo que el oferente debe actualizar sus datos en el SIPE.

**2. - MONITOREO**

**1. Carga de Datos**

**Proceso con monitoreo**

Considerando que el proceso se encuentra con monitoreo, se indica que no podrá difundirse el contrato remitido.

**Comentario**

Conforme Res. DNCP N° 3671 se dispuso el monitoreo del código por la interposición del recurso de reconsideración.

**RESPUESTA 1:** En respuesta a la solicitud para incluir en la segunda etapa, se ha subsanado la observación referente al RUC por parte de oferente.

**RESPUESTA 2:** En atención al resultado expuesto en la RESOLUCION DNCP/ N° 4096/24, cuya primera hoja hago anexo, solicitamos la publicación del presente contrato.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

  
  
Lic. Rocio Yegros  
Opio. de Adjudicaciones - DOC - DGAF  
M.S.P. y B.S.

## RESOLUCIÓN DNCP/N°4096/24

Fecha de Emisión: 11/12/24

### DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Reconsideración
ID:	444.835
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Servicio de Fortalecimiento de Hemodiálisis del Hospital General de Coronel Oviedo y del Gran Hospital General del Sur
Entidad Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Recurrente:	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ
Resolución Recurrída:	DNCP N° 3671/24 de fecha 22 de noviembre de 2024
Proceso Recurrido:	Protesta
Tema General:	Capacidad Técnica
Tema Específico:	Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

### RESULTADO

1. Rechazar el recurso interpuesto;
2. Confirmar la resolución recurrida; y,
3. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

### CUESTIÓN CONTROVERTIDA

En el proceso de origen la firma unipersonal Sanatorio UME de Alder Augusto Mendoza Gonzalez impugnó la descalificación de su oferta para el ítem N° 1 en cuanto a la capacidad técnica, indicando que el CEO en su informe expuso que el acta notarial presentada no cubre el servicio de mantenimiento exigido en el PBC, sin embargo, el recurrente aseveró que las bases concursales no especifican que las máquinas requeridas deban ser de su propiedad o que deban estar disponibles al momento de presentación de ofertas.

Tras la verificación del caso puesto a consideración esta DNCP constató que la descalificación del recurrente se basa en que este último no cumple con el requerimiento de contar con las máquinas y el contrato de mantenimiento al momento de presentación de ofertas,

conforme lo establece el PBC. Encontrándose desvirtuados los argumentos que respaldaron la protesta respecto a la capacidad técnica de la firma recurrente, excluyeron el interés legítimo invocado por la firma, resultando inoficioso el análisis de los demás puntos planteados en la protesta. Fue ordenado el rechazo de la protesta promovida.



Dr. Agustín Encina Pérez  
Director Nacional  
DNCP